



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
12 DE DICIEMBRE DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00045

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las quince horas y treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Urbanismo en relación con el expediente O/302/20 OV 2020/402960/003-011/00047 y resultando:

D. Vicente Ruiz Real con DNI ***3068**, en nombre y representación de D^a Elisabeth Martín González, con DNI ***0562** solicita licencia urbanística para reforma y ampliación de vivienda



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

unifamiliar sita en calle Beltrán 30 de Berja, con fecha 26 de mayo de 2021, anotado al número de registro de entrada 2830.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 20 de mayo de 2021, exp.21-00539-BE, Proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Beltrán 30 de Berja, redactado por el Arquitecto D. José Manuel García Lirola, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 11 de noviembre de 2022. Según este informe “El proyecto de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, del inmueble ubicado en C/ Callejón de Beltrán, 30 de Berja, que se corresponde con la finca referencia catastral número 3941301WF0737N0001LT, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SUC-3. Residencial Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado...”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 9 de diciembre de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja Ordenanza SUC-3. Residencial Unifamiliar. Según POTPA, suelo urbano consolidado.
- Finalidad: ampliación y reforma.
- Uso: residencial
- Situación de las obras: calle Beltrán 30, de Berja, referencia catastral 3941301WF0737N0001LT.
- Presupuesto: 51.507,91 €
- Promotor: D. Elisabeth Martín González
- Autor del Proyecto: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto.
- Director de Obra: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto
- Director de ejecución de obra: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Dieciocho meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 504,75 €.
- Fianza daños dominio público: 600,00 €

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico, y resultando que la actuación urbanística se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano (Ordenanza SUC-3) de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 11 RDUa y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de edificación descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 51.507,91 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	1.547,13 €
Ingresado Anteriormente:	1.547,13 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 51.507,91 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	515,71 €
Ingresado Anteriormente:	515,71 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de dieciocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 LISTA.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=fp58MYC6G8BAYCgfCcvYA==GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 13/12/2022 - 13:03:00 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 13/12/2022 - 13:08:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCIÓN DE SENDERO CASTALA A BALSA DEL SABINAR “SENDERO DEL PLOMO” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Urbanismo en relación con el expediente OM/006/21 OV 2021/402960/003-040/00006 y resultando:

Con fecha 5 de abril de 2022 se redactó memoria valorada para la ejecución de sendero de Castala a Balsa del Sabinar “Sendero del Plomo” en el término municipal de Berja, que fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2022.

Tras la aprobación de dicha memoria, habiéndose esta presentado ante la Federación Andaluza de Montañismo para iniciar los trámites de homologación, se ha concedido número provisional de sendero PR-A 466.

Tras las lluvias de la pasada primavera la bajada prevista desde el barrio de Castala hasta la rambla de Julbina para acceder al Parque Periurbano de Castala (final del sendero) ha quedado impracticable, por desprendimientos de tierra, lo que hace inviable mantener el trazado original en condiciones de seguridad. Por esta circunstancia se ha buscado un nuevo itinerario para los últimos 600 metros de sendero que no modifica la longitud total del sendero ni los materiales de señalización necesarios, por lo que el presupuesto inicial no sufre cambios.

Los cambios sufridos sobre la memoria inicial se han recogido en la “MODIFICACION DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCION DE SENDERO CASTALA A BALSA DEL SABINAR “PR-A 466 SENDERO EL PLOMO”. TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA”, redactada por los técnicos municipales a fecha de 23 de noviembre de 2022.

El nuevo itinerario discurre por parcelas públicas municipales (descritas en la memoria), salvo un tramo en la bajada a la Rambla de Julbina desde la Calle Barrio Alto de Castala que atraviesa la parcela catastral 6523901WF0862S0001IF titularidad de Dña. Julia Marín Guillén que ha autorizado el paso del sendero por la misma (documentación incluida en el expediente).

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la “MODIFICACION DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCION DE SENDERO CASTALA A BALSA DEL SABINAR “PR-A 466 SENDERO EL PLOMO”. TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA” que se financiará con cargo al vigente presupuesto municipal (342.609.00).

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PAGO DEL SEGUNDO PLAZO DE LA ADQUISICIÓN DE LAS FINCAS DENOMINADAS “HUERTA ESCOBOSA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00051 y resultando:

Visto el contrato firmado para la adquisición de las fincas Nº 1822, 10.853 y 16.216 y elevado a público mediante la escritura de compraventa nº 1.783 del Sr. Notario D. José Luis Merlos López, el 3 de diciembre de 2021, cuyo pago se previó plurianual, Expte ov: 2021/402940/007-208/00004.

Resultando que del precio de compra de seiscientos doce mil euros (612.000,00€) quedó aplazado el importe de quinientos mil euros, a pagar por cuotas anuales de cien mil euros, el 3 de diciembre de los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, mediante transferencias bancarias a la cuenta que designen los vendedores.

Resultando que dichos plazos están previstos en el plan plurianual de inversiones del Ayuntamiento de Berja y existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 1532.600.00 del Presupuesto de gastos vigente de la Corporación, crédito que se encuentra dispuesto.

Los vendedores participan en la propiedad con los siguientes importes:

NOMBRE	DNI	% PARTE	IMPORTE
ANGELES ESCOBOSA GARRIDO	***8700**	68,33%	68.333,32 €
EMILIO SANCHEZ ESCOBOSA	***1180**	15,83%	15.833,34 €
MARIA ANGELES SANCHEZ ESCOBOSA	***0883**	15,83%	15.833,34 €

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de mayo de 2019 la aprobación de gastos cuando su importe es superior a tres mil euros, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el segundo pago a los vendedores de las fincas descritas anteriormente y conocidas como “Huerta Escobosa” por un importe total correspondiente al segundo pago, de cien mil euros (100.000,00€) con cargo a la partida 1532.600.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de 2022, por los siguientes importes parciales:

NOMBRE	DNI	% PARTE	IMPORTE
ANGELES ESCOBOSA GARRIDO	***8700**	68,33%	68.333,32 €
EMILIO SANCHEZ ESCOBOSA	***1180**	15,83%	15.833,34 €
MARIA ANGELES SANCHEZ ESCOBOSA	***0883**	15,83%	15.833,34 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

4.2. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00049 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2022/991	A2022 0059	19/05/2022	13.840,09 €	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
F/2022/2015	01 00000085	04/10/2022	2.057,00 €	JOAQUIN BARAZAS SL
F/2022/2016	01 00000086	04/10/2022	1.815,00 €	JOAQUIN BARAZAS SL
F/2022/2017	01 00000087	04/10/2022	2.499,86 €	JOAQUIN BARAZAS SL
F/2022/2018	01 00000088	04/10/2022	1.573,00 €	JOAQUIN BARAZAS SL
F/2022/2019	01 00000089	04/10/2022	1.758,13 €	JOAQUIN BARAZAS SL
F/2022/2020	01 00000090	04/10/2022	1.664,96 €	JOAQUIN BARAZAS SL
F/2022/2127	ES22 0042	19/10/2022	3.327,50 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2022/2150	F22 222538	26/10/2022	5.659,46 €	AQUATIC INGENIERÍA Y PROYECTOS S L
F/2022/2178	10 50	27/10/2022	5.927,87 €	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S L U
F/2022/2223	A112200001	03/11/2022	23.007,44 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2022/2301	22 1771	19/09/2022	5.249,20 €	VIVEROS ANGEL S L
F/2022/2336	J 12	31/10/2022	140.840,79 €	AVITASG S L
F/2022/2337	2240053639	31/10/2022	3.164,62 €	BP OIL ESPAÑA S A UNIPERSONAL
F/2022/2339	A0202202 202202	18/11/2022	3.557,40 €	ARIDOS EL MACHUKA S L
F/2022/2367	0 204183	10/11/2022	3.241,59 €	CROUS EXPERT S L
F/2022/2428	V-FAC+ FC1122-035	30/11/2022	74.457,23 €	GRUPORAGA S.A.
F/2022/2438	ES22 0047	30/11/2022	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2022/2439	M 0013	01/12/2022	3.959,89 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2022/2442	Emit-FV22- 03242	30/11/2022	129.833,00 €	REALTURF SYSTEMS S.L.
F/2022/2452	A/8	23/11/2022	3.106,40 €	MEDINA SANCHEZ JUAN MANUEL
F/2022/2490	Emit- 123	05/12/2022	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2022/2503	NaveCeti-22 001	07/12/2022	10.563,11 €	URBAPROM MEDITERRANEO S L
F/2022/2520	A122200001	09/12/2022	23.007,44 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4.3. ASUNTOS SOCIALES. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª FSS con DNI ***3231** que es usuario del servicio de ayuda a domicilio del plan concertado. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, informa favorablemente el pase del mismo al servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las dieciséis horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA